ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS - PRIMERA ETAPA - OFERTA TÉCNICA

REF.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2016 "CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNIVERSIDADES O INSTITUTOS SUPERIORES PARA EL DESARROLLO CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN EDUCATIVA – PLURIANUAL 2016/2017" - ID N° 303.316.-

En fecha 26 de Octubre de 2016, siendo las horas, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución MEC Nº 20.403 de fecha del 04/10/2016, conformado por los señores: 1) Sindy Evelyn Sánchez Naeher, por el Viceministerio de Educación Superior; 2) Carmen González de Ríos, por el Viceministerio de Educación Superior, 3) María Rossana Cardúz Sanguines, por el Viceministerio de Educación Superior, 4) Karina Ercilia Escobar, por la Dirección General de Gabinete, 5) Cuny Giovana Prieto de Fernández, por la Dirección General de Asesoría Jurídica, 6) José Domingo Martínez Medina, por la Dirección Financiera y 7) Marcelo Adrian Duprat, por la Dirección de Contrataciones, a los efectos de elaborar la evaluación correspondiente, que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 27 de la Ley Nº 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- Resolución Nº 2532 de fecha 11/03/2016 por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.
- Emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 245/2016.
- NOTA DC/MEC Nº569/2016, de fecha 16/05/2016, remitida por la Abog. Carolina Amarilla, Encargada de Despacho de la Dirección de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure Domaniczky, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- Nota DC/MEC Nº 370/2016 de fecha 16/05/2016, carta - invitación a oferentes a participar del llamado de referencia.
- Nota DNCP/DNC/Nº12.953/2016, de fecha 19/05/2016, mediante la cual la Dirección Nacional de Contrataciones públicas informa que el llamado no podrá ser difundido, hasta tanto sean remitidos los descargos correspondientes a la observación realizada.
- Nota DC/MEC Nº 599/2016 de fecha 23/05/2016, en respuesta a la Nota DNCP/DNC/Nº 12.953/2016.
- Reporte de llamado, expediente N°312.490 de fecha 23/05/2016.
- Nota DC/MEC Nº 613/2016 de fecha 26/05/2016, carta - invitación a oferentes a participar del llamado de referencia.
- Nota DC/MEC Nº 614/2016 de fecha 26/05/2016, carta - invitación a oferentes a participar del llamado de referencia.
- Nota DC/MEC Nº 615/2016 de fecha 26/05/2016, carta - invitación a oferentes a participar del llamado de referencia.
- Nota DC/MEC Nº 616/2016 de fecha 26/05/2016, carta - invitación a oferentes a participar del llamado de referencia.
- Nota DC/MEC Nº 617/2016 de fecha 26/05/2016, carta - invitación a oferentes a participar del llamado de referencia.
- Pliego de Bases y Condiciones.
- Nota DC/MEC Nº 637/2016, de fecha 31/05/2016, donde se comunica la Adenda Nº 1.

KARINA ESCOBAR
Dirección de Gabinete

ROSSANA CARDUZ
Viceministerio de Educación Superior

MARCELO DUPRAT
Dirección de Contrataciones

JOSE DOMINGO MARTINEZ
Dirección Financiera

SINDY EVELYN SÁNCHEZ NAEHER
Viceministerio de Educación Superior

- Acta de Junta de Aclaración de fecha 31/05/2016, en la cual se han asentado consultas realizadas por posibles oferentes.
- Nota DC/MEC Nº 665/2016, de fecha 01/06/2016, donde se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la Junta de Aclaración de fecha 31/05/2016.
- Nota de la Universidad Autónoma de Asunción de fecha 31/05/2016 dirigida a la Dirección de Contrataciones del MEC, con respecto a la consulta del marco del llamado de referencia.
- Nota de la Universidad Iberoamericana de fecha 02/06/2016 dirigida a la Dirección de Contrataciones del MEC, con respecto a la consulta del marco del llamado de referencia.
- Nota de la Universidad San Carlos de fecha 02/06/2016 dirigida a la Dirección de Contrataciones del MEC, con respecto a la consulta del marco del llamado de referencia.
- Nota DC/MEC Nº 673/2016, de fecha 08/06/2016, donde se comunica la Circular Aclaratoria Nº 01/2016.
- Acta de Apertura de Sobres – Oferta Técnica, de fecha 15/06/2016, redactada por funcionarios de la DC-MEC.
- Ofertas presentada por la firma "UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA – UNIBE" y por la "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN".
- Resolución Nº 20.403 de fecha del 04/10/2016, por la cual se Conforma el Comité de Evaluación del llamado de referencia.
- Nota CE N° 15 del Comité de Evaluación de fecha 17 de Octubre de 2016 por la cual se solicita a la empresa oferente Universidad Autónoma de Asunción, la remisión de la Nómina de los Directivos y Síndicos Titulares y Suplentes de la Sociedad con sus respectivos nombres y apellidos, copias de la cédulas de identidad.
- Nota CE N° 14 del Comité de Evaluación de fecha 17 de Octubre de 2016 por la cual se solicita a la empresa oferente Universidad Iberoamericana, la remisión de la Nómina de los Directivos y Síndicos Titulares y Suplentes de la Sociedad con sus respectivos nombres y apellidos, copias de la cédulas de identidad.
- Nota de la Universidad Iberoamericana de fecha 18 de Octubre de 2016 por la cual presenta su nómina de Directivos.
- Nota de la Universidad Autónoma de Asunción de fecha 18 de Octubre de 2016 por la cual presenta su nómina de Directivos.
- Nota DJAE N° 865/2016 de fecha 09/11/2016.

DOCUMENTACIÓN BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTES / DOCUMENTACIÓN	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA – UNIBE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN
Declaración Jurada Art. 40	CUMPLE	CUMPLE
Formulario TEC 1 – Propuesta Técnica	CUMPLE	CUMPLE
Acta de Consorcio o Intención de Consorcio	NO APLICA	NO APLICA
Poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE

DECLARACIÓN JURADA - RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015

KABINA ESCOBAR
Dirección de Gabinete

ROSSANA CARDUZ
Viceministerio de Educación Superior

MARCELO DUPRAT
Dirección de Contrataciones

JOSE DOMINGO MARTINEZ
Dirección Financiera

SINDY EVELYN SÁNCHEZ NAEHER
Viceministerio de Educación Superior

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas…" y que reza en el "…inc. b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública…". Se dio curso a la Memorándum CE Nº 165 de fecha 24 de Octubre de 2016, expediente Nº 4002/2016, solicitando a la Dirección de Contrataciones la emisión de la Constancia de ser o no ser funcionario/a Público/a de las personas individualizadas de los Oferentes y sus representantes, a fin de verificar si los mismos se hallan afectados en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Por Memorándum DC/MEC Nº 904 de fecha 24 de Octubre de 2016, "…*de remitir la impresión de la Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a de las personas cuyos datos constan en el Memorándum CE 165/2016…*"; según Certificados Nº 109705, 109711, 109720,109721, 109722, 109724, 109726, , *los cuales se encuentran en concordancia a una base de datos constituida por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y la Nómina de Altas y Bajas…*". En las mismas, se verifican que las personas individualizadas de los Oferentes y/o sus representantes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

ANÁLISIS EN DETALLE

Seguidamente se procede al análisis de la oferta técnica que se ha ajustado a los requerimientos básicos de carácter sustancial, a fin de determinar el cumplimiento de la misma con los requerimientos del pliego y las adendas correspondientes

Infraestructura	Requisitos	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA – UNIBE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN
a- Salas adecuadas para las diferentes actividades académicas (espacio-aireación-iluminación-mobiliario para el nivel requerido) y espacios administrativos (fotografías). La convocante se reserva el derecho de verificar in situ el espacio correspondiente.	EXCLUYENTE	CUMPLE	CUMPLE
b- Biblioteca con existencia de volúmenes actualizados y adecuados al desarrollo del programa. (inventario con declaración jurada y fotografías del espacio). La convocante se reserva el derecho de verificar in situ el espacio correspondiente.	EXCLUYENTE	CUMPLE	CUMPLE
c- Recursos tecnológicos (plataforma electrónica- video conferencia-buena conectividad- biblioteca virtual- equipos multimedios y otros relacionados a la propuesta presentada) con disponibilidad. La convocante se reserva el derecho de verificar in situ el espacio correspondiente.	EXCLUYENTE	CUMPLE	CUMPLE
Base legal	**Requisitos**		
a- Creación de la Universidad como mínimo 10 años, demostrado por la presentación de la Ley de Creación autenticado por escribanía.	EXCLUYENTE	CUMPLE	CUMPLE
b- Contar con alguna carrera acreditada ante la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior u organismo similar del país de origen comprobado mediante fotocopia autenticada de la Resolución de Acreditación.	EXCLUYENTE	CUMPLE	CUMPLE

CALIFICACION TECNICA PUNTUADAS	Puntos total	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA – UNIBE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN
		20 Puntos	

KARINA ESCOBAR
Dirección de Gabinete

ROSSANA CARDUZ
Viceministerio de Educación Superior

MARCELO DUPRAT
Dirección de Contrataciones

JOSE DOMINGO MARTINEZ
Dirección Financiera

SINDY EVELYN SÁNCHEZ NAEHER
Viceministerio de Educación Superior

1. Experiencia especifica académica institucional:			
a- Experiencia de la institución en desarrollo de cursos de especialización, maestrías y doctorados ……10 P Por cada curso desarrollado, 2 puntos, puntaje máximo: 10 puntos.	10 puntos	10	10
b- En el área de especialización en gestión educativa, cinco puntos por cohorte, puntaje máximo: 10 puntos.	10 puntos	10	10
2. Calidad del plan de trabajo y de la metodología propuesta así como de la propuesta pedagógica en respuesta a los términos de referencia.	**80 Puntos**		
2.1 Organización acorde al plan de trabajo propuesto	**8 Puntos**	**Puntos Alcanzados**	
b) Articulación entre fase presencial y a distancia	3 puntos	3	3
c) Calendario Académico acorde a los plazos establecidos	2 puntos	2	2
d) Estrategias para el seguimiento académico grupal e individual	3 puntos	3	3
2.2 Plan de Estudios	**3 Puntos**	**Puntos Alcanzados**	
a) Perfil del egresado acorde a los términos de referencia	1 punto	------	1
b) Estructura del plan de estudios	2 puntos	2	2
2.3 Plan de trabajo acorde a la metodología y personal propuesto	**59 Puntos**	**Puntos Alcanzados**	
a) Secuencia lógica entre los materias (formación general, especifica y práctica)	8 puntos	8	8
b) Determinación en cada materia de: objetivos, contenidos, metodologías, estrategias de evaluación, bibliografía obligatoria y complementaria	15 puntos	15	12
c) Utilización de nuevas tecnologías de información y comunicación	2 puntos	2	2
d) Sistema de evaluación y promoción	4 puntos	4	4
e) Calificaciones y competencias del personal idóneo para el desarrollo del programa: • Un Coordinador Académico. • Post Grado, preferentemente con formación académica al área de objeto del trabajo. • Experiencia en coordinación de cursos. • Los profesionales deben contar con Título Universitario de grado acorde al área de desempeño. • Titulo de Post Grado en el área relacionado al objeto de trabajo. • Experiencia en la docencia de programas similares al objeto de la contratación y el manejo de plataforma virtual para el desarrollo de las clases a distancia. • Publicaciones realizadas.	30 puntos	25	25
2.4 Estructura de los módulos	**10 Puntos**	**Puntos Alcanzados**	
A) Indagación de los conocimientos previos	2 puntos	2	2
B) Análisis del marco conceptual	2 puntos	2	1
C) Aplicaciones prácticas	4 puntos	4	4

KARINA ESCOBAR
Dirección de Gabinete

ROSSANA CARDUZ
Viceministerio de Educación Superior

MARCELO DUPRAT
Dirección de Contrataciones

JOSE DOMINGO MARTINEZ
Dirección Financiera

SINDY EVELYN SÁNCHEZ NAEHER
Viceministerio de Educación Superior

D) Propuesta de Autoevaluación de aprendizaje	2 puntos	2	-----
TOTAL DE PUNTOS	**100**	**94**	**89**

* La ponderación de la Consultoría es por la selección de Calidad y Costo, siendo la ponderación de 80% para lo relacionado a lo técnico y 20% a lo relacionado al costo, teniendo como puntaje mínimo requerido de 70 puntos.

Observaciones:

- **Universidad Iberoamericana:** En cuanto al punto 2.2 inc. a) de la matriz de evaluación, no se visualiza en la propuesta el perfil del egresado.

En el punto 2.3 inc. e) de la matriz de evaluación, la Coordinación académica no presenta publicaciones realizadas.

- **UAA:** En el punto 2.3 inc. b) de la matriz de evaluación, se observa que la bibliografía no es organizada como: bibliografía Obligatoria y Complementaria.

En el punto 2.3 inc. e) de la matriz de evaluación, la Coordinación académica no presenta publicaciones realizadas.

En el punto 2.4 inc. b) de la matriz de evaluación, si bien se desarrolla el marco conceptual no se observa explícitamente las estrategias para el análisis del marco conceptual, en el inc. d) de la matriz de evaluación, no se observa las propuestas de autoevaluación.

TOTAL DE PUNTOS OTORGADO A CADA OFERENTE, SOBRE LA "OFERTA TÉCNICA"

Oferentes	Total de Puntos	Ponderación
UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA – UNIBE	94	75 %
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN	89	71.2%

Siendo las 14:00 horas, el comité de evaluación entra en un cuarto intermedio a los efectos de notificar a la firmas consultoras el resultado de la evaluación técnica y comunicar la fecha de apertura de la oferta precio, conforme lo establece el PBC.

KARINA ESCOBAR
Dirección de Gabinete

ROSSANA CARDUZ
Viceministerio de Educación Superior

MARCELO DUPRAT
Dirección de Contrataciones

JOSE DOMINGO MARTINEZ
Dirección Financiera

SINDY EVELYN SÁNCHEZ NAEHER
Viceministerio de Educación Superior

SEGUNDA ETAPA – EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Siendo las 08:00 horas del 25 de Noviembre de 2016, se reúne el Comité de Evaluación, a los efectos de dar continuidad a la evaluación de referencia, adicionando a los documentos citados al inicio de la presente, los siguientes:

- Nota cursada a la Universidad **"Universidad Iberoamericana – UNIBE"**, por la cual se comunica los resultados de la evaluación técnica y se invita para participar del acto de apertura del sobre Nº 2 que contienen la "oferta económica".
- Nota cursada a la Universidad **"Universidad Autónoma de Asunción"**, por la cual se comunica los resultados de la evaluación técnica y se invita para participar del acto de apertura del sobre Nº 2 que contienen la "oferta económica"
- Acta de apertura de sobres – Oferta Económica de fecha 21/11/2016, que contiene la oferta económica.
- Oferta económica de las Universidades **"Universidad Iberoamericana – UNIBE".**
- Oferta económica de las Universidades **"Universidad Autónoma de Asunción".**

PRECIOS TOTALES (GS. I.V.A. INCLUIDO), POR LOTE CON CORRECCIÓN ARITMÉTICAS

OFERENTES						Universidad Iberoamericana – UNIBE		Universidad Autónoma de Asunción	
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO (IVA Incluido)	PRECIO GLOBAL DEL SERVICIO (IVA Incluido)	PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO (IVA Incluido)	PRECIO GLOBAL DEL SERVICIO (IVA Incluido)
1	80101 507-983	CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNIVERSIDADES O INSTITUTOS SUPERIORES PARA EL DESARROLLO, CURSOS EN ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN EDUCATIVA - PLURIANUAL 2016 /2017.	1	UNIDAD	EVENTO	692.397.422	692.397.422	835.000.000	835.000.000
MONTO TOTAL EN GUARANIES							692.397.422		835.000.000

KARINA ESCOBAR
Dirección de Gabinete

ROSSANA CARDUZ
Viceministerio de Educación Superior

MARCELO DUPRAT
Dirección de Contrataciones

JOSE DOMINGO MARTINEZ
Dirección Financiera

SINDY EVELYN SÁNCHEZ NAEHER
Viceministerio de Educación Superior

EVALUACIÓN COMBINADA:

Se asignará un puntaje de 100 puntos a la propuesta de precio más baja y puntajes inversamente proporcionales a los precios de las demás ofertas determinados por la siguiente fórmula:

Pi = PM/OM (OM+ Om-Oi)

Dónde:

OM: Oferta mayor presentada;
Om: Oferta menor presentada;
PM: Puntuación Mayor Establecida:
Oi: Oferta a calificar;
Pi: Puntuación de la oferta presentada

	UAA	**IBERO**
Ptos Técnicos	89	94
Ptos Económica	82,92	100,00
Puntaje Final	**87,78**	**95,20**

Cálculo de Puntos Económica

	Monto mayor UAA	**IBERO**
Monto Presentado	835.000.000	692.397.422
OM: oferta de mayor presentada	835.000.000	835.000.000
OM: oferta de menor presentada	692.397.422	692.397.422
PM: puntuación mayor establecida	100	100
OI: oferta a calificar	835.000.000	692.397.422
Puntos Económica	**82,92**	**100,00**

KARINA ESCOBAR
Dirección de Gabinete

ROSSANA CARDUZ
Viceministerio de Educación Superior

MARCELO DUPRAT
Dirección de Contrataciones

JOSE DOMINGO MARTINEZ
Dirección Financiera

SINDY EVELYN SÁNCHEZ NAEHER
Viceministerio de Educación Superior

La propuesta mejor evaluada, a los efectos de este Concurso, se determinará a partir de la siguiente ecuación: **EF**= (Pt x 0.80) + (Pp x 0.20)

OFERENTE	Evaluación Técnica			Evaluación Económica			Evaluación Combinada	
	Puntaje Técnico S(t)	Puntaje Ponderado Pt x 0.80	Ponderación Técnica	Puntaje Financiero S(t)	Puntaje Ponderado Pp x 0.20	Ponderación Económica	Puntaje Pt +Pp	Calificación
Universidad Iberoamericana – UNIBE	94	94 x 0.80	**75 %**	100	100 x 0.20	**20 %**	75+ 20= 95	**95**
Universidad Autónoma de Asunción	89	89 x 0.80	**71 %**	82.92	82x 0.20	**16 %**	71+ 16 = 87	**87**
RECOMENDACIONES DE ADJUDICACIÓN	La adjudicación recaerá en el consultor que obtenga el mayor puntaje combinado, de calidad y costo. El puntaje Técnico y Económico combinado es: **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA – UNIBE** - con **95** puntos							

Luego de analizar el citado detalle, se considera que los valores presentados, se encuentran dentro de los criterios racionales, para proceder a realizar la contratación, por lo tanto, esta Comisión Evaluadora, recomienda aceptar como válida la oferta.

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27°, 28° y 30° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas; los artículos 58°, 59º, 62º, 63° y 94° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y el Decreto Nº 3.719/15 que modifica los artículos 60º y 61º el Decreto Reglamentario N° 21909/03; el Comité de Evaluación recomienda:

ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2016 "CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNIVERSIDADES O INSTITUTOS SUPERIORES PARA EL DESARROLLO CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN EDUCATIVA – PLURIANUAL 2016/2017" - ID N° 303.316.-** a la firma oferente UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA- UNIBE-, según el siguiente cuadro:

Universidad Iberoamericana -UNIBE.							
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO (IVA Incluido)	PRECIO GLOBAL DEL SERVICIO (IVA Incluido)
1	80101507-983	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/2016 "CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNIVERSIDADES O INSTITUTOS SUPERIORES PARA EL DESARROLLO CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN EDUCATIVA – PLURIANUAL 2016/2017" - ID N° 303.316	1	UNIDAD	EVENTO	692.397.422	692.397.422
MONTO TOTAL - LOTE 1 -							692.397.422

1. **COMUNICAR** al Sr. Ministro de Educación y Cultura el resultado del presente informe.

Se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad de todo lo actuado, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

KARINA ESCOBAR
Dirección de Gabinete

ROSSANA CARDUZ
Viceministerio de Educación Superior

MARCELO DURRAT
Dirección de Contrataciones

JOSE DOMINGO MARTINEZ
Dirección Financiera

SINDY EVELYN SÁNCHEZ NAEHER
Viceministerio de Educación Superior

MEMORANDUM DC N° 904

A: **COMITÉ DE EVALUACION**

DE: Dirección de Contrataciones

FECHA: 24 de octubre de 2016

Abog. Osvaldo Duarte
Jefe del Dpto. Técnico y Económico
Dirección de Contrataciones - MEC

REFERENCIA: Memorándum CE N° 165/2016 - Remitir constancia

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la Evaluación del llamado a LCO N° 01/2016 *"CONSULTORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNIVERSIDADES O INSTITUTOS SUPERIORES PARA EL DESARROLLO DEL CURSO DE ESPECIALIZACION EN GESTION EDUCATIVA – PLURIANUAL 2016-2017"* – ID N° 303.316, a efectos de remitir la impresión de la Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a, de las personas cuyos datos constan en el Memorándum CE N° 165 /2016.

Atentamente.

Educación
Tarea de todos
Paraguay Katupyry

TEKOMBO'E HA ARANDUPY MOTENONDEHA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Ñañopo ñande rapesã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

MEMORANDUM CE N° 165/2016

A: Dirección de Contrataciones

DE: José Martínez, Miembro

Marcelo Duprat, Miembro

REF: Solicitar trámite.

FECHA: 24 de Octubre de 2016.-

Por el presente Memorándum, tenemos el agrado de dirigirnos a la Dirección de Contrataciones, en carácter de integrantes del Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial N° 20.403 de fecha 04/10/2016 en el marco del llamado a: *LCO N° 01/2016 "CONSULTORIA PARA LA CONTRATACION DE UNIVERSIDADES O INSTITUTOS SUPERIORES PARA EL DESARROLLO DEL CURSO DE ESPECIALIZACION EN GESTION EDUCATIVA- PLURIANUAL 2016- 2017"*. ID. 303.316, a los efectos de solicitar los buenos oficios para la emisión de la Constancia de ser o no ser funcionarios/as público/a de las siguientes personas:

Gonzalo Martín Puertas	C.I.N° 1.120.868
Nuria Martín Puertas	C.I.N° 1.505.677
Julio Martín Puertas	C.I.N° 1.278.685
María Luisa Puertas	C.I.N° 1.130.453
Sanie Amparo Romero	C.I.N° 670.467
Eduardo Francisco Velázquez	C.I.N° 2.496.737
Carlos Daniel Franco Romero	C.I.N° 1.774.356

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Contrataciones
Fecha: 24 OCT. 2016 Hora: 10:38
Expediente N°: 4002

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
109705

1 0 9 7 0 5

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **GONZALO ENMANUEL AGUSTIN MARTIN PUERTAS**, Ciudadano/a PARAGUAYA NATURALIZADA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1120868, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema

Fecha de Emisión: 24 octubre 2016, 10:43 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapevã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
fnpz da8c suya
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 24 octubre 2016, 10:43 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande reperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
fnpz da8c suya
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **JULIO MIGUEL ANTONIO MARTIN PUERTAS**, Ciudadano/a PARAGUAYA NATURALIZADA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1278685, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

. .SES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema

Fecha de Emisión: 24 octubre 2016, 10:55 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
vmal yzib a1ta
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada ´ ·anismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos ›s portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

Fecha de Emisión: 24 octubre 2016, 10:55 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñapeirã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
vmal yzib a1ta
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 24 octubre 2016, 10:55

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
vmal yzib a1ta
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
109721

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARIA LUISA PUERTAS LOPEZ**, Ciudadano/a ESPAÑOLA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1130453, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 24 octubre 2016, 10:56 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapeta ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
ctei 5iuf vqkv
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
109711

1 0 9 7 1 1

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **NURIA TERESA MARTIN PUERTAS**, Ciudadano/a ESPAÑOLA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1505677, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema .ntegrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 24 octubre 2016, 10:44 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
xtmw zdwp v7bj
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 24 octubre 2016, 10:44 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñande Tapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
xtmw zdwp v7bj
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

- to el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 24 octubre 2016, 10:56 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jujapo ñande ñapetã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
ctei 5iuf vqkv
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para **el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 24 octubre 2016, 10:56 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jujapo ñande ñapeřã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
ctei 5iuf vqkv
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
109722

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **SANIE AMPARO ROMERO DE VELAZQUEZ** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 670467, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 24 octubre 2016, 10:57 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
fkvt cex2 qcpg
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
109722

1 0 9 7 2 2

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para **la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para **el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 24 octubre 2016, 10:57

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñande Ñapenã Ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
fkvt cex2 qcpg
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
109724

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **EDUARDO FRANCISCO VELAZQUEZ ROMERO** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2496737, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

.SES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema

Fecha de Emisión: 24 octubre 2016, 10:57 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
2bym xksi ktih
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada ´ anismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos ›s portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

Fecha de Emisión: 24 octubre 2016, 10:57 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ropetã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
2bym xksi ktih
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para **el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 24 octubre 2016, 10:57 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jujapo ñande ropertá ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
2bym xksi ktih
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
109726

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **CARLOS DANIEL FRANCO ROMERO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1774356, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 24 octubre 2016, 10:58 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jojapo ñande ñopeñã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
7xbk 7xy1 fzhy
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

T ›to el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la , .ministración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 24 octubre 2016, 10:58 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñapeñá ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
7xbk 7xy1 fzhy
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 24 octubre 2016, 10:58 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñapenã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
7xbk 7xy1 fzhy
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador